



C I R C U L A R    N° 069

Para todas las entidades aseguradoras que operan en Chile

SANTIAGO, 21 de Agosto de 1981.-

En conformidad a lo establecido en el Artículo 10° del "Reglamento de Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado la solicitud de inscripción en el registro de la referencia a la compañía denominada "KFMPER REINSURANCE COMPANY", de Estados Unidos de Norteamérica,-

Saluda atentamente a Ud,

La Circular N° 068 fue enviada a todas las Compañías de Seguros del 2° grupo.